

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 17-2020

SEDE MUNICIPAL

24 DE AGOSTO, 2020

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

YOHAN OBANDO GONZALEZ

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

PRESIDENTE MUNICIPAL

VICEPRESIDENTE MUNICIPAL

REGIDORES PROPIETARIOS:

ROCIO DELGADO JIMENEZ

ERNESTO ALFARO CONDE

ESTRELLA MORA NUÑEZ

REGIDORES SUPLENTES:

KATTIA DESANTI CASTELLON

RANDALL SOLIS SALAS

FRANCISCO JOSÉ GONZALEZ MADRIGAL

DANILO SOLIS MARTINEZ

SINDICOS PROPIETARIOS:

JESUS ALBERTO SOLORZANO VARGAS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ

Alcalde Municipal

LIC. ANDRES MURILLO ALFARO

Asesor Legal

LIC. JASON ANGULO CHAVARRIA

Secretario a.i Municipal.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

YAMILETH JIMENEZ RANGEL

Síndica Propietaria

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

Síndico Suplente

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 16-2020, celebrada el 18 de agosto de 2020,

APROBADA SIN ENMIENDAS.

B) El Acta de Sesión Extraordinaria N° 9-2020, celebrada el 20 de agosto de 2020,

APROBADA SIN ENMIENDAS.

Léase correctamente en la firma al final del acta el que fungió como presidente fue el señor Danilo Solís Martínez.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No corresponden.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) LICDO. JASON ANGULO CHAVARRÍA – SECRETARIO A.I – CONCEJO

MUNICIPAL DE GARABITO.

Se hace entrega de los acuerdos relacionados de la finca propiedad de la Municipalidad de Garabito No. 6-122531-000, plano catastrado N° P-2037942-2018.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro- asesor- esto es una nota suscrita por el Ministerio de Seguridad y el coordinador de la Fuerza Pública, en donde nos indica si hay algún acuerdo donde se haya trasladado a la finca que pertenece a la municipalidad en Quebrada Ganado que se le iba a donar a la fuerza pública para poner una delegación en Quebrada Ganado y que estaba afecto al bien público, entonces se había tomado el acuerdo de solicitarle al Alcalde traer toda la información referente al tema, el Alcalde lo trajo de hecho consta en los documentos recibidos para esta sesión, donde nos copia el oficio ST-054-2020 suscrito por la Ing. Susana Rodríguez, indica lo siguiente: que el lote era afecto al bien público porque nace producto de una urbanización entonces basado en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, el desarrollador debe de dar el 10% de áreas, eso nunca se gestionó por parte de la municipalidad y aparece como un terreno para construir en estos momentos, claramente se tiene que hacer la afectación al bien público y hay una situación que no se puede por eso, en el oficio SG-160-2020 el concejo por Unanimidad este año acordó que en ese terreno no se realizara ninguna donación a una institución del estado ni tampoco a la fuerza pública, porque cuando se necesita no se encuentran cuando se necesitan entonces la voluntad fue no donarlo, incluso yo no lo recomendaría porque uno ya hay un acuerdo tomado y esto que este afecto al bien público hay que recuperarlo, incluso se le faculto al Alcalde que realice algo público, hay una imposibilidad en estos momentos porque existe un acuerdo de no dar el terreno, ya sería negociarse en este concejo otro lote junto con la fuerza pública.

El señor Tobías Murillo Rodríguez- Alcalde- está bien claro el acuerdo tomado el 07 de abril en donde se desiste de la donación es determinante el acuerdo, de no donarlo.

El señor Yohan Obando González- presidente- hay algún lote ahí que se les pueda trasladar a ellos.

El señor Tobías Murillo Rodríguez- Alcalde- si hay en Pez Vela hay dos lotes que son grandes, hay que hacer los trámites para legalizarlos, hay esta esa opción y son dos lotes bastantes grandes.

El señor Francisco González Madrigal- regidor suplente- ese terreno en caso de que no se le cediera a la fuerza pública, que uso tendría para la municipalidad, bueno porque un cuerpo policial debe de estar ubicado en un lugar estratégico porque en Pez Vela es un lugar salido

de la municipalidad, porque hay que mejorar lo que es seguridad.

El señor Tobías Murillo Rodríguez- Alcalde- ese terreno estando aquí el ministro de seguridad pública fue tajante dijo no vamos a construir más delegaciones, tendría que buscarse la opción y poner en un lapso de un año sino construyó pasa a ser municipal, ponerles una clausula, habría que condicionarlos que se les da el terreno, pero con la condición de que se construya.

La señora Kattia Desanti Castellón- regidora suplente- estoy de acuerdo con lo que dice don Tobías mas sin embargo comunicarles que con todo lo que han hablado con la caseta de Tárcoles completamente de acuerdo, la municipalidad invirtió bastante dinero, en reuniones hasta este 13 de agosto los ministros de seguridad visitaron, la resolución es que se va a abrir esa delegación, faltaban unos pequeños detalles, ósea que se va abrir y en el proceso se hicieran porque son mínimos.

El señor Francisco González Madrigal- regidor suplente- sería bueno tener una reunión con ellos, vale la pena tomarles en cuenta.

La señora Estrella Mora Núñez- regidora propietaria – es para citar que talvez en una medida exista aunque sea pequeñito un interés de parte de la fuerza pública porque hemos visto limpiando el local que tienen ahí, se había encharralado, en un lapso como un mes ellos estuvieron en el lote, incluso la Asociación les facilito el camión y un muchacho, incluso vieron que el aire acondicionado estaba funcionando y estuvieron todo el domingo haciendo revisión, un desinterés total no hay porque si estuvieron ahí.

El señor Yohan Obando González- presidente- que les parece compañeros si tomamos un acuerdo de decirles que el concejo anterior tomo el acuerdo de no trasladarlo a ellos, pero si en ellos está la intención de construir que no los haga llegar y podemos coordinar con la administración para ver si ese lote se les puede dar u otro terreno que ellos digan en realidad si les sirve porque son ellos los que tienen que hablar que es lo que ocupan ellos porque son ellos los que tienen que construir, un punto estratégico de donde les queda mejor decirle al señor, solicitarles por escrito si ellos tiene la intención de construir, y de poner el personal para que sea las 24 horas entonces facilitarles nosotros por medio de la Alcaldía.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y DEFINITIVO:**

Informarle al Ministerio de Seguridad y el coordinador de la Fuerza Pública, que el concejo anterior tomo el acuerdo de no trasladarlo a ellos el lote en donación de Quebrada de Ganado, pero si está la intención de construir que no los hagan llegar y se puede coordinar con la administración para ver si ese lote se les puede dar u otro terreno que elijan, en realidad si les sirve porque son ustedes los que tienen que hablar que es lo que ocupan porque tiene que construir, un punto estratégico de donde les queda mejor, solicitarles por escrito si tienen la intención de construir, y de poner el personal para que sea las 24 horas, entonces facilitarles nosotros por medio de la Alcaldía el lote, informar de forma escrita sobre el interés del lote y en construir, al Concejo y a la Alcaldía.

B) SRA. KATHERINE QUIROS COTO –SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE EL GUARCO.

Se conoce oficio 254-SM-2020, de fecha 05 de agosto de 2020, relacionado a “Apoyo al oficio del Concejo Municipal de Siquirres”, sobre el proyecto de Ley 22081 “LEY DE REDUCCIÓN DE JORNADAS EN EL SECTOR PUBLICO”.

INFORMADOS.

C) SRA. ANA PATRICIA MURILLO DELGADO – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN.

Se conoce oficio Ref.4446/2020, de fecha 19 de agosto de 2020, relacionado al oficio S.G. 357-2020 sobre “Consulta legislativa para modificar el Artículo 13 del Código Municipal, para que pueda el Concejo Municipal nombrar y remover a su asesor legal”.

INFORMADOS.

D) SRA. JANNINA VILLALOBOS SOLIS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS.

Se conoce oficio DSC-ACD-439-08-20, de fecha 19 de agosto de 2020, relacionado a “Que NO TOLERAMOS NINGUN ACTO DE VIOLENCIA”, oficio de referencia “MQ-CM-440-20-2020-2024”.

INFORMADOS.

E) SRA. JANNINA VILLALOBOS SOLIS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS.

Se conoce oficio DSC-ACD-438-08-20, de fecha 19 de agosto de 2020, relacionado a "ROTUNDA OPOSICIÓN A LA VENTA O CONCESION DE LA FANAL", oficio de referencia "SEC-0429-2020".

INFORMADOS.

F) SR. GUSTAVO ADOLFO DIAZ SANDOVAL – TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.

Se conoce correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2020, donde invitan a participar del Facebook Live organizado en conjunto con la Fundación Konrad Adenauer Stiftung y que versará sobre la: "Construcción de acuerdos en el ámbito de la gestión municipal" y que estará a cargo de Don Fernando Zeledón y Doña Valeria Vargas, ambos profesores de la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica. La transmisión se llevará a cabo por medio del perfil de Facebook del TSE el próximo sábado 22 de agosto y a partir de las 10 de la mañana, esperamos poder contar con su participación.

INFORMADOS.

G) SR. LEONEL BANEGAS ARGUELLES – PRESIDENTE / SRA. TATIANA ALVAREZ CORRALES – SECRETARIA – ASADA DE LAGUNILLAS Y ALTO DE CAPULIN.

Se conoce oficio ASADALAG.00108-08-2020, de fecha 19 de agosto de 2020 (Boleta de Trámite de Plataforma de Servicios N° 28818), mediante el cual indica lo siguiente:

"...Por medio de la presente hacemos entrega formal de Perfil del proyecto Mejoramiento Red de Distribución Hídrica para agua potable de un tramo de la Calle Central de Lagunillas, con el propósito de que se analice la posibilidad de darle contenido económico a través de presupuesto Municipal.

Cabe mencionar que dicho proyecto es importantísimo para nuestro sistema de suministro de

agua potable, ya que fortalecería la disponibilidad de agua potable de nuestro acueducto, y con ello NO tener que sufrir los problemas de abastecimiento por falta de tubería con diámetros apropiados, además de preparar el sistema para el Desarrollo futuro de la zona y

por ende del Cantón de Garabito...".

Deliberado sobre el tema, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

TRASLADAR el oficio ASADALAG.00108-08-2020, de fecha 19 de agosto de 2020 (Boleta de Trámite de Plataforma de Servicios N° 28818) de ASADA DE LAGUNILLAS Y ALTO DE CAPULIN relacionado a “proyecto Mejoramiento Red de Distribución Hídrica para agua potable de un tramo de la Calle Central de Lagunillas”, al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal para que coordine lo pertinente para que lo incluya en el próximo presupuesto ordinario y que de las gestiones mantenga INFORMADA a la ASADA DE LAGUNILLAS Y ALTO DE CAPULIN.

H) SR. MARTIN MAYA VELÁSQUEZ – REPRESENTANTE LEGAL – JACO LODGE HOTEL.

Se conoce escrito de fecha 18 de agosto de 2020 (Boleta de Trámite de Plataforma de Servicios N° 28792), mediante el cual indica lo siguiente:

“Por este medio informamos a ustedes sobre los graves inconvenientes que se vienen presentando desde hace ya mucho tiempo, pero in crescendo últimamente, en el asentamiento irregular al borde de la Quebrada Seca conocido como "El Hueco", y que colinda con nuestra propiedad, en donde operamos un establecimiento de alojamiento turístico.

Prácticamente todos los días y en cualquier horario, inclusive a altas horas de la noche los habitantes de este asentamiento colocan música a volúmenes absurdos, muy por encima de los permitidos por las normas del Ministerio de Salud, lo cual echa al traste todos los esfuerzos que hacemos por tener un negocio productivo pues la tranquilidad y salud de los clientes y trabajadores, quienes también habitan dentro del establecimiento, se ve fuertemente afectada. No ha habido autoridad de seguridad pública que valga para que esta situación se corrija. Los procedimientos del Ministerio de Salud a este respecto resultan inoperantes e irrealizables, por lo tanto, tampoco aquí ha habido resultado alguno.

El ruido es sólo uno de los muchos hechos que se presentan en el mencionado lugar, el cual es habitado mayoritaria mente por inmigrantes con diferentes condiciones legales; personas en general de bajo nivel educativo y social. Algunos otros de los flagelos presentes en este asentamiento son la quema de todo tipo de materiales tóxicos, la contaminación del río y su

cause con variedad de desechos, la insalubridad, la inseguridad y delincuencia, etc. Estamos convencidos que este lugar es una "bomba de tiempo" social en Jaco.

En nuestra condición de contribuyentes y habitantes de la localidad, solicitamos al Concejo Municipal en línea con sus funciones, adelantar las gestiones necesarias para la resolución de los inconvenientes derivados de esta realidad, como los de la contaminación acústica y del aire, pero sobretodo para que la Municipalidad de Garabito cumpla con su obligación de coordinar con las entidades que corresponda y liderar como es lo esperado por la población, la solución procedente a este fenómeno de ilegalidad con tan graves consecuencias humanas, sociales, económicas y ambientales.

Sinceramente, no tenemos razones para creer que la Municipalidad va a resolver estos problemas, sin embargo, antes que escalar el asunto a otra instancia, estamos siguiendo el conducto regular y otorgando el beneficio de la duda. En caso de cumplimiento de la Municipalidad, seríamos los primeros en aplaudir, ponderar y transmitir por todos nuestros medios, los resultados positivos a este desafío por el bienestar de la comunidad y de Jaco como destino turístico.”

Deliberado sobre el tema, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

TRASLADAR el escrito de fecha 18 de agosto de 2020 (Boleta de Trámite de Plataforma de Servicios N° 28792) de JACO LODGE HOTEL relacionado a “asentamiento irregular al borde de la Quebrada Seca conocido como "El Hueco"”, al Sr. Tobías Murillo Rodríguez –Alcalde Municipal para que le dé INSTRUCCIONES a la Policía Municipal para que pase más por el lugar y así evitar estos problemas y coordine lo pertinente y que de las gestiones mantenga INFORMADO al SR. MARTIN MAYA VELÁSQUEZ – REPRESENTANTE LEGAL – JACO LODGE HOTEL.

- I) LICDA. MERCEDES GONZALEZ CASTRO – FISCALIZADORA ASOCIADA / LICDA. ESMERALDA MENDEZ GUTIERREZ – FISCALIZADORA / LICDA. GRETTEL CALDERON – ASISTENTE TÉCNICA / LIC. RAFAEL PICADO LÓPEZ – GERENTE DE ÁREA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Se conoce oficio 12752 (DFOE-DI-1504), de fecha 19 de agosto de 2020, mediante el cual en lo que interesa indican lo siguiente:

Asunto: Orden sobre los contratos de pago de dedicación exclusiva a funcionarios de la Municipalidad de Garabito.

“...III. Responsabilidad de la Municipalidad de Garabito en relación con la aplicación de

dedicación exclusiva.

El artículo 8° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, dispone dentro de los objetivos del sistema de control interno, “...la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:/ a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. (...) d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”.

Por su parte, el artículo 12 de la citada ley, señala que son deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno, entre otros, los siguientes:

Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

Al ser el pago de dedicación exclusiva un acto de disposición de recursos públicos, la Administración, representada en este caso por el Concejo Municipal, la Alcaldía y los titulares subordinados, -cada uno dentro de las competencias derivadas del cargo que ostentan- tienen la obligación y consecuente responsabilidad de analizar cuidadosamente cada caso en particular, asegurándose de proteger el patrimonio municipal.

Bajo ese contexto, la responsabilidad de ajustar los contratos de dedicación exclusiva, recae principalmente sobre el jerarca o titular autorizado dentro de la Administración, para autorizar y suscribir en representación del Municipio, los contratos de dedicación exclusiva. De ahí la importancia de destacar cuál fue la interpretación que la Procuraduría General emitió sobre el tema de contratos sin plazo definido.

IV. Orden sobre la aplicación de plazo en los contratos de dedicación exclusiva.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Nro. 7028, el cual faculta al Órgano Contralor para dictar órdenes, bajo pena de sanción por desobediencia en caso de incumplimiento (artículo 69 ibidem) y con fundamento

en la competencia de fiscalización de la hacienda pública, en adhesión con los cuerpos normativos y disposiciones expuestas líneas atrás, se ordena al Alcalde Municipal:

Ejecutar las acciones efectivas y necesarias que correspondan ante las instancias internas de la Municipalidad para ajustar a derecho en lo que refiere al plazo determinado, aquellos contratos de dedicación exclusiva que la Administración requiera mantener por razones de interés, necesidad y posibilidad institucional, cuando medie la debida justificación y se verifiquen los requisitos funcionales y académicos respectivos. Para lo anterior, se puede consultar el desarrollo legal contenido en el citado dictamen C-109-2020 de la Procuraduría General de la República.

En un plazo no mayor de dos meses, remitir a la Contraloría General de la República, una certificación del cumplimiento del punto 1, con la prueba documental que la sustente.

En vista de lo anterior, en el término de diez días hábiles, contados a partir del recibo de este oficio, deberá remitir a este órgano contralor un documento donde se acrediten las acciones implementadas para atender lo descrito, con indicación de las fechas previstas para su ejecución; así como la evidencia de que fueron comunicadas a las instancias competentes; para lo cual se señala el correo electrónico contraloría.general@cgrcr.go.cr esto en caso de contar con firma digital, o en su defecto, presentar los originales de manera física en la plataforma de servicios, que se ubica en la planta baja del edificio principal de esta Contraloría General.

Consecuentemente, queda bajo su exclusiva responsabilidad la atención oportuna, diligente, objetiva e independiente de lo solicitado en este oficio, así como la eventual ejecución, dentro de los plazos establecidos, de cualquier acción administrativa judicial que considere pertinente, no sin antes advertir la observancia del bloque de legalidad.

En virtud de lo anterior, esta Área de Denuncias e Investigaciones dará el seguimiento respectivo a lo ordenado y llevará a cabo las verificaciones que se consideren pertinentes para asegurar su cumplimiento. En caso de acreditarse, un eventual incumplimiento por parte de ese Gobierno Local, se procederá a realizar las acciones establecidas en el ordenamiento jurídico para el establecimiento de responsabilidades...”.

Deliberado sobre el tema, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

TRASLADAR el oficio 12752 (DFOE-DI-1504), de fecha 19 de agosto de 2020 de la Contraloría General de la República relacionado a “Orden sobre los contratos de pago de dedicación exclusiva a funcionarios de la Municipalidad de Garabito”, al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal para que acate lo que dicta la Contraloría y que de las gestiones mantenga INFORMADO a dicha institución.

J) LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Se conoce oficio ALCM-042-2020 mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“Asunto: Traslado de notas del Señor Mario Gamboa Montero.

Se traslada a esta asesoría un informe presentado por el señor Mario Gamboa Montero y un silencio negativo.

Resultando:

Primero: El señor Gamboa presenta a este Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 119, celebrada el 8 de Agosto del 2018, en la que solicita lo siguiente:

Primero: Un escrito cuya pretensión es la siguiente, en fecha 3 de agosto 2018:

PRETENSION

1. Que se declare en el Concejo Municipal que la municipalidad no puede autorizar ni otorgar permisos de desfogue de aguas a la empresa que desarrolla el proyecto residencial de otra forma que no sea mediante entubamiento con capacidad suficiente para la propiedad que albergara quinientas unidades residenciales. Esta condición esencial aprobada en la Sesión Ordinaria de SETENA No.- O12-2017 produce la aprobación de compromisos ambientales y las matrices de impacto ambiental sometidos a evaluación no puede ser cambiada por la Municipalidad de Garabito, al otorgar desfogue de aguas contrario al compromiso ambiental.

2. Que se respete la viabilidad ambiental otorgado por SETENA en las condiciones que fueron objeto de evaluación.

3. Que se revoque cualquier autorización de desfogue en canales o propiedades privadas

4. Que se certifique y entregue al suscrito una información detallada de las condiciones en que fueron otorgados permisos de desfogue a la empresa propietaria y desarrolladora del PROYECTO CONDOMINIO RESIDENCIAL ARENAS, dentro de un

breve plazo o bien dentro del plazo establecido por la Ley 8220. El informe debe identificar los funcionarios responsables del acto administrativo mediante el cual se autoriza el desfogue de aguas en mi propiedad, para los efectos correspondientes ante la autoridad judicial.

MEDIDAS CAUTELARES URGENTES

1.-Que para garantizar el debido proceso y sobre todo evitar que se me siga causando daños y perjuicios al suscrito se suspenda cualquier desfogue de aguas en mi propiedad por parte de la empresa propietaria y desarrolladora del PROYECTO CONDOMINIO RESIDENCIAL ARENAS, se envíen inspectores municipales al lugar de forma urgente y se suspenda cualquier acción de desfogue de aguas pluviales o servidas al canal que pasa por mi propiedad.

Atiendo notificaciones en el correo mavarnotificaciones@gmail.com o bien como medio supletorio el fax: 2220-27-17”.

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **SESIONAR** en forma Extraordinaria el próximo lunes 13 de agosto del 2018, a las 5:30 PM, en la Sede Municipal, con la Comisión Revisora de Planos de la Municipalidad de Garabito para tratar como tema único: “PROYECTO CONDOMINIO RESIDENCIAL ARENAS”.
- 2) **SOLICITAR** a la Administración Municipal un informe escrito detallado de las condiciones en que fueron otorgados permisos de desfogue a la empresa propietaria y desarrolladora del PROYECTO CONDOMINIO RESIDENCIAL ARENAS. El informe debe identificar los funcionarios responsables del acto administrativo mediante el cual se autoriza el desfogue de aguas.
- 3) **NOTIFICAR** el presente acuerdo al Arquitecto Félix Segura Salas, que en su condición de Presidente de la Comisión Revisora de Planos convoque a los integrantes de dicha comisión y que presenten para esta Sesión Extraordinaria.

SEGUNDO: En el acta de sesión ordinaria número 120 del 15 de agosto del 2020, bajo la recomendación del asesor legal y la regidora Karla Gutierrez, se toma el siguiente acuerdo:

En concordancia con el oficio S.G. 380-2018 de fecha 09 de agosto, 2018 (acuerdo de Sesión Extraordinaria N°.64, Artículo Único, celebrada el 13 de agosto del 2018), una vez escuchado al Licenciado Andrés Murillo Alfaro y a la señora Vicepresidenta Municipal – Karla Gutiérrez Mora – el Concejo acoge iniciativa presentada por el señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge y Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Solicitarle al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – contratar los servicios de un hidrólogo para dirimir el conflicto que se ha venido presentando por la evacuación de las aguas provenientes del PROYECTO CONDOMINIO RESIDENCIAL ARENAS, localizado en Herradura.

Además, por iniciativa de la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora, se le solicita al señor Alcalde que, para la Sesión Ordinaria del próximo miércoles 22 de agosto, 2018 presente un informe de las gestiones realizadas en cumplimiento de este acuerdo. Al mismo tiempo, el Regidor Suplente Danilo Solís y la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora, sugieren que el estudio del hidrólogo abarque de la urbanización Punta de Oro a la desembocadura del Río Cañablancal en Herradura.

Tercero: Que en la sesión del 22 de Agosto del 2018 se amplía el acuerdo tomado y se toma lo siguiente:

De conformidad con lo recomendado por la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora –, el Concejo amplía el acuerdo dictado en Sesión Ordinaria N°.120, Artículo VII, celebrada el 15 de agosto del 2018 (oficio S.G. 383-2018), mediante el cual se le solicita al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – contratar los servicios de un hidrólogo para dirimir el conflicto que se ha venido presentando por la evacuación de las aguas provenientes del PROYECTO CONDOMINIO RESIDENCIAL ARENAS, localizado en Herradura. Dicha ampliación a efecto de que la administración consulte al CFÍA si dentro de sí existe algún hidrólogo que nos puedan facilitar para esta labor como parte de su trabajo social.
ACUERDO UNÁNIME.

Cuarto: Que no consta en actas que se le haya contestado al señor Gamboa, ni tampoco consta que se haya contratado el Ingeniero Hidrólogo para dirimir el conflicto.

Por lo que recomiendo conforme al artículo 139 de La ley General de la Administración Pública y 261 del mismo cuerpo normativo se han vencido los plazos, y se da una omisión administrativa, de dar respuesta a la solicitud planteada el 3 de agosto del 2018, lo conveniente es acoger el silencio negativo presentado por el señor Gamboa Montero.”

Deliberado sobre el tema, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

ACOGER la recomendación legal del Lic. Andrés Murillo Alfaro- asesor legal- mediante oficio ALCM-042-2020 en lo siguiente: “conforme al artículo 139 de La ley General de la Administración Pública y 261 del mismo cuerpo normativo se han vencido los plazos, y se da una omisión administrativa, de dar respuesta a la solicitud planteada el 3 de agosto del 2018, lo conveniente es acoger el silencio negativo presentado por el señor Gamboa Montero.”

K) LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Se conoce oficio ALCM-043-2020 mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“Asunto: Traslado de notas del Señor Mario Gamboa Montero.

Se traslada a esta asesoría un escrito presentado por el señor Mario Gamboa Montero, que versa sobre un informe de inundación de julio 2020, en la zona de punta de oro de Herradura, dicho documento presentado por el señor Gamboa Montero, presenta un análisis técnico-jurídico, que deriva sobre conclusiones y recomendaciones a tomar en cuenta por parte de la Municipalidad de Garabito sobre aparentes irregularidades en desfogues de aguas de la zona, así como aguas servidas, negras y pluviales que fluyen de diferentes urbanizaciones, así mismo indica que el Condominio ARENAS al parecer violenta resoluciones de SETENA, y solicitan que resuelva el problema de desfogues de aguas pluviales o servidas a todas las fincas colindantes, recalca que la propiedad con matrícula folio real: 6-89602-000, indica que puede haber actos violatorios a la propiedad privada:

Por lo que recomiendo trasladar dicho documento a la sub comisión de Obras Públicas para que a su vez presente un informe a la Comisión de obras públicas para dar respuesta al señor Gamboa y sus vecinos, en un plazo máximo de 15 días debido a la complejidad del asunto y notificar al administrado.

Por otra parte y de fácil constatación solicitar un informe técnico de la situación de casas HABITACIONALES A LA ORILLA DEL RÍO EN PUNTA DE ORO e informar si se ajustan al artículo 33 de la Ley Forestal e indicar si la propiedad matrícula folio real: 6-89602-000, cuenta con permisos constructivos y los demás colindantes.

ARTICULO 33.- Áreas de protección

Se declaran áreas de protección las siguientes:

- a) Las áreas que bordeen nacientes permanentes, definidas en un radio de cien metros medidos de modo horizontal.
- b) Una franja de quince metros en zona rural y de diez metros en zona urbana, medidas horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos, quebradas o arroyos, si el terreno es plano, y de cincuenta metros horizontales, si el terreno es quebrado.
- c) Una zona de cincuenta metros medida horizontalmente en las riberas de los lagos y embalses naturales y en los lagos o embalses artificiales construidos por el Estado y sus instituciones. Se exceptúan los lagos y embalses artificiales privados.
- d) Las áreas de recarga y los acuíferos de los manantiales, cuyos límites serán determinados por los órganos competentes establecidos en el reglamento de esta ley.

Esto debido a que constatando mapas se observan diferentes construcciones a la orilla del río y algunas construcciones en la zona descrita carecen de permisos constructivos, siendo deber de la Municipalidad realizar inspecciones en la zona.

Por lo que recomiendo elevar a la Comisión de Obras Públicas dicho informe para que sea atendido por la parte técnica.”

Deliberado sobre el tema, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

ACOGER la recomendación legal del Lic. Andrés Murillo Alfaro- asesor legal- mediante oficio ALCM-043-2020 en lo siguiente: “elevar a la Comisión de Obras Públicas dicho informe para que sea atendido por la parte técnica.”

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

No hay.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

SR. FRANCISCO JOSÉ GONZALEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE.

(SE CONOCE AL FINAL EN ASUNTO PRIVADO).

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

A) LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 2013012 A NOMBRE DEL SEÑOR EVELIO ADANIS MENA.

Lo anterior, con fundamento en el oficio OSC-122-2020, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° RSC-326-2020, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2013012, que se encuentra a nombre del señor EVELIO ADANIS MENA, documento de identidad número 1-0298-0208, la cual se explotaba en el comercio RESTAURANTE "LAS CASTAÑAS" CATEGORÍA C, comercio ubicado 1 km. al este de la delegación de Quebrada Ganado, Distrito Segundo Tarcoles, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 17 de setiembre del 2019, III trimestre 2019...”.

TRASLADAR el acuerdo al Coordinador de Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 527 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ROALCO OPERADORA DE TIENDAS S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio OSC-123-2020, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° RSC-329-2020, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 527, a nombre de DANIELA ALFARO MURILLO, documento de identidad número 2-0763-0897, debidamente facultada para este acto por la compañía ROALCO OPERADORA DE TIENDAS S.A., cédula jurídica número 3-101-758511, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado MINISUPER "SHOTS LICO MARKET", CATEGORIA DI, comercio ubicado en Plaza Tangerí, local #4, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

B) Oficio AMI-1093-2020-TM – CASO BAR MANITOS.

Se conoce oficio AMI-1093-2020-TM de fecha 19 de agosto de 2020, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Le remito copia del oficio AL-419-2020-EM, suscrito por la funcionaria de Gestión Jurídica, Erika Matarrita, para que se tome en consideración los argumentos presentados y se amplié el plazo otorgado.”

El oficio AL-419-2020-EM, es relacionado a “ASUNTO: Solicitud de ampliación de plazo para investigación administrativa referente a la nulidad de permisos constructivos y licencias otorgados a Freddy Morales Berrocal” y en el mismo solicita lo siguiente:

“...Por consiguiente, ésta Gestión Jurídica requiere una extensión del plazo otorgado por el Concejo Municipal, y en ese sentido se apersona ante su jerarquía, con la intención de que

intervenga ante el órgano deliberativo municipal para que se nos extienda el plazo

otorgado en 10 días hábiles adicionales, dando margen a obtener la ampliación del informe gestado...”.

Deliberado sobre el tema, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

CONCEDER 10 días hábiles (de hoy en quince días) adicionales según lo solicitado mediante el oficio AMI-1093-2020-TM y el oficio AL-419-2020-EM para que obtengan la ampliación del informe gestado por la administración en coordinación con la asesoría legal, sobre el caso “Bar Los Manitos”.

C) Oficio SIOP-2020-266-I – TRASLADO PARA CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL CONCEJO MUNICIPAL – SOBRE REMANENTES DEL PROYECTO EN EL SECTOR DE LAGUNILLAS-CUARROS.

Se conoce oficio SIOP-2020-266-I de fecha 18 de agosto de 2020, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, y suscrito por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas – Coord. de Servicios de Infraestructura de Obra Pública, mediante el cual indica literalmente lo siguiente:

“...Por la presente le traslado acuerdo tomado en la Junta Vial Cantonal de Garabito en donde el Ing. Mauricio Rojas de la Unidad Ejecutora del MOPT BID y el Ingeniero Greivin Rodríguez solicitan un acuerdo en donde el Concejo Municipal autoriza para que se utilicen los recursos remanentes del proyecto en el mismo sector Lagunillas-Cuarros, los recursos seria utilizados en mejorar las condiciones de la vía y atender asuntos importantes como accesos a viviendas, colocación de textiles, construcción de drenajes, entre otros.

Este tema fue abordado en la sesión ordinaria 03-2020 de la Junta Vial Cantonal de Garabito realizada el 12 de agosto de 2020.

Sesión Ordinaria 03-2020

ARTÍCULO II: Temas a tratar

ACUERDO 9.

Se acuerda por la Junta Vial Cantonal apoyar el uso de los recursos remanentes del proyecto en la misma sección definida entre la Iglesia de Lagunillas y la Escuela de

Cuarros, de manera que se optimice el uso del presupuesto y se obtenga con esto un trabajo óptimo y la satisfacción de los vecinos. Se recomienda al Concejo Municipal aprobar el uso de los recursos remanentes del proyecto “Mejoramiento de la estructura de pavimento con la colocación de capa granular, Tratamiento Superficial Bituminoso y sistema de drenaje en 5.28Km (De: Iglesia de Lagunillas A: Cruce Escuela Cuarros), Lagunilla-Cuarros, Garabito”. En firme.

Por favor le solicito hacer del conocimiento del consejo municipal este tema para que sea aprobado por el consejo municipal...”.

El señor Yohan Obando González- presidente- manifiesta que el Lic. Andrés Murillo Alfaro recomienda solicitarle al Ing. Greivin Rodríguez que nos detalle cuanto es el remanente del dinero, cuanto había cuanto es el remanente y cuanto se va a gastar, detallar el remanente.

Deliberado sobre el tema, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

SOLICITAR al Ing. Greivin Rodríguez Rojas – Coord. de Serv. de Infraestructura de Obra Pública, de cuanto es el remanente del Proyecto en el sector de Lagunillas-Cuarros.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE.

Se conoce iniciativa del SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE, que literalmente dice lo siguiente:

“1. Solicitar un acuerdo al Consejo, para que la Junta Vial realice un presupuesto para así finalizar la carretera de Pueblo Nuevo.

2. Solicitar un acuerdo al Consejo, para que el Sr. Ingeniero Greivin, solicite un estudio del Proyecto Hidrológico de la Quebrada Puente Herradura, para contemplarlo en el próximo presupuesto.”

El señor Danilo Solís Martínez- regidor suplente- si el primer caso es la apertura que hizo la maquinaria de la comisión nacional de emergencia al final de la carretera a pueblo nuevo, entiendo que esa carretera ya estaba recibiendo dinero de la 8114 porque es una camino publico entonces yo quiero que ustedes tomen un acuerdo para pasarlo a la junta

vial para que haga el estudio junto con Greivin si hay que meter presupuesto para lastrear la base y también si hay alcantarillas para mejoras del camino, entonces es en ese sentido es para tomar un acuerdo para pasar a la Junta Vial para que don Greivin haga ese estudio, para que lo tenga para el próximo presupuesto.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

Acoger la iniciativa del señor Danilo Solís Martínez- regidor suplente para pasar a la Junta Vial Cantonal y al Ing. Greivin Rodríguez para hacer un estudio referente a la carretera a Pueblo nuevo para meter contenido para el próximo presupuesto referente al lastreado de la base y también si hay alcantarillas para mejoras del camino.

Referente al punto N°2

El señor Danilo Solís Martínez – regidor suplente- el otro caso es el estudio hidrológico ya lo había presentado hace tiempo, yo lo traje para ver si se metía en el presupuesto, pero no se pudo porque tenía que tener un estudio, pasar al señor ingeniero, sea incluido para el próximo presupuesto.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de comisión.

SEGUNDO: Acoger la iniciativa del señor Danilo Solís Martínez- regidor suplente y notificarle al Ingeniero Greivin Rodríguez, solicite un estudio del Proyecto Hidrológico de la Quebrada Puente Herradura, para contemplarlo en el próximo presupuesto.”

El señor Danilo Solís Martínez – regidor suplente- da las gracias a don Tobías por los trabajos que está haciendo en Herradura y por Copey, como dice don Francisco ese estudio Hidrológico es muy importante para todo el cantón, yo lo hago referente a los dos proyectos de Herradura, pero lo lógico es hacer todo el estudio en todo el cantón.

**B) SR. FRANCISCO JOSÉ GONZALEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE –
ASUNTO DE ÍNDOLE PRIVADO.**

Se conoce moción referente al informe AEP-INF-16-2020 y al documento AEP-1232-2020 de la Procuraduría de la Ética Pública, así como los oficios DFOE-DI-1297 y DFEOE-DI1401 de la Contraloría General de la República, dirigido al Concejo Municipal de Garabito.

Deliberado sobre el asunto el Concejo Municipal NO APRUEBA CON 4 VOTOS EN CONTRA la moción presentada por el señor francisco González Madrigal- regidor suplente quien voto a favor (1voto).

MOCIÓN DE ORDEN DEL SR. YOHAN OBANDO GONZALEZ – PRESIDENTE MUNICIPAL. Se conoce moción de orden del SR. YOHAN OBANDO GONZALEZ – PRESIDENTE MUNICIPAL, referente al Dictamen de la Comisión de Obra Pública N° 02-2020 ACTA DE SESIÓN ORDINARIA de fecha 24 DE AGOSTO, 2020 en lo que interesa se transcribe a continuación:

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

N° 02-2020 ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

SALÓN DE SESIONES MUNICIPALES

24 DE AGOSTO, 2020

4:30 PM

Inicia la sesión el día veinticuatro de agosto del dos mil veinte al ser las dieciséis horas con treinta minutos, con la presencia de los Propietarios Yohan Obando González, Estrella Mora Núñez, Juan Carlos Moreira Solórzano, Mabel Rocío Delgado Jiménez, también se encuentra presentes como asesores de la comisión , Lic. Andrés Murillo Alfaro.-----

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Lectura y Aprobación de Actas Anteriores.

ARTÍCULO II.

Criterio sobre el anteproyecto Condominio Horizontal Vertical residencial comercial turístico Altos de Ara Macao.

COMPROBADO DEL QUORUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DIA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Se lee el Acta anterior, de la sesión ordinaria 01-2020 realizada el día dieciséis de junio del dos mil veinte al ser las dieciséis horas y veinte minutos -----

-----ACUERDO 1. Se conoce el Acta del 16 de junio del 2020, se aprueba sin modificaciones. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO. -----

ARTÍCULO II: CRITERIO SOBRE EL ANTEPROYECTO CONDOMINIO HORIZONTAL VERTICAL RESIDENCIAL COMERCIAL TURÍSTICO ALTOS DE ARA MACAO.

Se analiza y se delibera el oficio SOP-001-2020 elaborado por la Sub Comisión de Obra Pública, sobre el anteproyecto “Condominio Horizontal Vertical residencial comercial turístico Altos de Ara Macao.” Ubicado geográficamente distrito 01 Jaco, numero de finca 168504-000, numero de plano P-1369769-2009. Mismo que indica tiene el aval de la subcomisión, por lo que se aprueba en todas sus partes el oficio.

ACUERDO 2. Aprobar el ante proyecto “Condominio Horizontal Vertical residencial comercial turístico Altos de Ara Macao.” Ubicado geográficamente distrito 01 Jaco, numero de finca 168504-000, numero de plano P-1369769-2009. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.-----

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECISEÍS HORAS CON TREINTA MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

YOHAN OBANDO GONZÁLEZ
PRESIDENTE COMISIÓN

ESTRELLA MORA NÚÑEZ
SECRETARIA COMISIÓN

Deliberado sobre el asunto se ACUERDA DE FORMA UNANIME Y DEFINITIVO:

ACOGER el dictamen de Comisión de Obra Pública de fecha referente al proyecto “Condominio Horizontal Vertical residencial comercial turístico Altos de Ara Macao.” Ubicado geográficamente distrito 01 Jaco, numero de finca 168504-000, numero de plano P-1369769-2009, para lo cual se debe de enviar al Instituto Costarricense de Turismo y a SETENA para su revision.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.

YOHAN OBANDO GONZALEZ
Presidente Municipal

JASON ANGULO CHAVARRÍA
Secretario a.i del Concejo

.....última línea.....